

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 010
(28 de febrero de 2019)

"Por la cual se decide sobre la solicitud de aplicación de saldo a favor de la beca otorgada a Laura Valentina Daza Bohórquez, mediante Resolución Nacional No. 071 del 17 de noviembre de 2017"

El Rector de la Fundación Universitaria Del Área Andina, Representante Legal de carácter Nacional, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutaria, y

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009 del Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, se creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino.
- El Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, posteriormente fue modificado por el Acuerdo 028 del 25 de octubre de 2011.
- En el artículo 78 y subsiguientes del Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, mediante el cual se creó el sistema de distinciones e incentivos de la Fundación, se establece el "Galardón 9 de diciembre de 1983 – Académico".
- Mediante la Resolución Nacional No. 071 del 17 de noviembre de 2017, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en cumplimiento del Acuerdo 009 de 28 de abril de 2009 y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, otorgó a los estudiantes de la institución, que se destacaron por su rendimiento académico en el primer periodo académico del año 2017, los incentivos correspondientes.
- El artículo segundo de la Resolución Nacional No. 071 del 17 de noviembre de 2017, otorgó "Galardón 9 de diciembre de 1983 – Académico", a los estudiantes de los programas de las estrategias metodológicas presencial, a distancia, virtual y técnicos laborales por haber obtenido el promedio académico más alto entre los estudiantes de un mismo programa, durante el primer periodo académico de 2017, dentro de los cuales se encuentra la estudiante Laura Valentina Daza Bohórquez identificada con cédula de ciudadanía 1.019.041.037 del programa de Profesional Entrenamiento Deportivo.
- A la estudiante merecedora del galardón mencionado en el punto anterior, se le otorgó media beca, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula del periodo académico cursado en la Fundación.
- A causa del cumplimiento de los requisitos de grado, la estudiante incentivada, utilizó parte de la beca otorgada, en el pago de sus derechos de grado, quedando un saldo a favor.
- El inciso segundo, del parágrafo del Artículo 78, del Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, establece que el reconocimiento "tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su otorgamiento".
- Posteriormente Laura Valentina Daza Bohórquez, se vinculó laboralmente a la Institución, mediante el plan semilla.

- Laura Valentina Daza Bohórquez manifestó su intención de iniciar la Especialización en Pedagogía y Docencia ofrecida por la Fundación. La graduada y funcionaria de la Fundación mencionada anteriormente, eleva solicitud a través de la Secretaria General, de estudiar la posibilidad de poder aplicar el saldo a favor restante de la beca obtenida por el "Galardón 9 de diciembre de 1983 – Académico", a su matrícula en la Especialización que pretende cursar en la institución.
- Analizado el caso de la estudiante y las circunstancias de hecho por las cuales no pudo hacer uso del beneficio otorgado por la institución, esta Rectoría encuentra, que dicha situación no fue por causa atribuible a ella, por lo que a pesar de que el marco normativo otorga una vigencia de un año a esta clase de distinciones, es importante resaltar que las políticas institucionales se encuentran dirigidas a garantizar a los estudiantes una educación de calidad, la cual reconoce las condiciones especiales de rendimiento y compromiso de algunos miembros de su comunidad universitaria, motivo por el cual se ha dispuesto de los recursos necesarios para prorrogar el beneficio para que pueda ser utilizado hasta el período académico 2019-2 (incluido este), con el objetivo que sea aplicado a la matrícula de Laura Valentina Daza Bohórquez a la Especialización en Pedagogía y Docencia ofrecida por la Fundación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, encuentra legítimo prorrogar el beneficio otorgado, como un estímulo a la formación profesional de nuestra Graduada y Funcionaria Laura Valentina Daza Bohórquez y, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: Prorrogar de manera excepcional y por única vez, el período de vigencia del "Galardón 9 de diciembre de 1983 – Académico", otorgado a la estudiante, y ahora graduada **Laura Valentina Daza Bohórquez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.041.037, mediante Resolución Nacional No. 071 del 17 de noviembre de 2017 hasta el período académico 2019-2 (incluido este), con el fin de que sea posible utilizar el saldo a favor restante de la beca otorgada, en la matrícula de la Especialización en Pedagogía y Docencia ofrecido por la Institución.

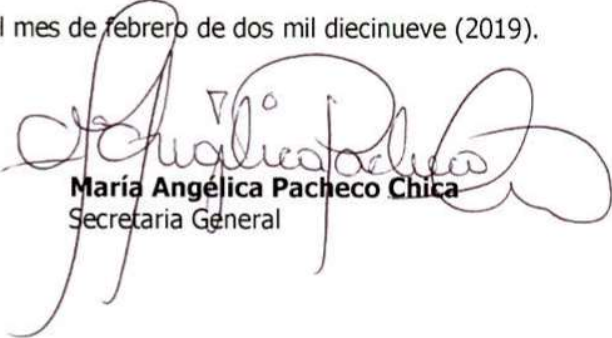
Artículo Segundo: Notificar personalmente de esta decisión a **Laura Valentina Daza Bohórquez**.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


José Leonardo Valencia Molano
Rector Nacional


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Juan Guillermo Maldonado,
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica.

Fundación Universitaria del Área Andina - Secretaria General

Compareció: Laura Valentina Perea Boburguez Identificado(a) con:
7079047037

Con el fin de notificarse de la presente decisión, recibió copia de la misma y se le advirtió que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta misma dependencia, el cual podrá interponer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta notificación.

Ciudad y fecha: Bogota 5-Marzo-2019

Notificado(a): Laura Perea

Quien notifica: Juan G. Maldonado